



**VISTO:**

El Expediente N° 661.120-CPE-15; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 2245 de fecha 09 de septiembre de 2015, se convoca al personal docente de los establecimientos oficiales dependientes de la Jurisdicción Provincial a elecciones en la forma y modo previsto por los Decretos N° 623/86 y N° 849/86, con la finalidad de integrar TRES (3) cargos en la Junta de Disciplina;

Que mediante Resolución N° 859 de fecha 26 de abril de 2011 se modificó el requisito de revistar en condición de TITULAR exigido por los Artículos 9° y 62° del Estatuto del Docente modificado por los Artículos 1° y 2° de la Ley 1777, incluyendo a los docentes de todos los niveles educativos que revisten en condición de INTERINO, que reúnan la totalidad de los otros requisitos fijados en la mencionada Ley, y cuya designación sea necesaria durante el ciclo lectivo 2011;

Que este organismo ha convocado a Concurso Extraordinario y Concurso Ordinario Anual y Automático de Ingreso a la Docencia y los docentes beneficiados por los mismos, no revisten a la fecha con los CINCO (5) años en condición de titular, exigidos por la Ley 1777;

Que atento a que a la fecha persiste lo citado en marras, resulta necesario ampliar el plazo establecido en el Artículo 1° de la Resolución N° 859/11, para el presente ciclo lectivo;

Que por lo expuesto, se debe dictar el presente instrumento legal ad referendum del cuerpo del Consejo Provincial de Educación, conforme lo establece el Artículo 192°, inciso e) de la Ley Provincial 3305;

Por ello:

**LA PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** AMPLIAR el plazo establecido en el Artículo 1° de la Resolución N° 859/11 para el presente ciclo lectivo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

**ARTÍCULO 2°.-** SOMETER a ratificación el presente instrumento legal, por parte del cuerpo del Consejo Provincial de Educación, conforme lo establece el Artículo 192°, inciso e) de la Ley Provincial 3305.-

**ARTÍCULO 3°.-** TOME RAZÓN los dependientes de este organismo, cumplido, ARCHÍVESE.-

  
MARISA INFANTE  
Secretaria General



  
Prof. SILVIA A. SANCHEZ  
Presidente

**RESOLUCIÓN**

N°

**2828** /15